



Convocatoria: Ayudas para la realización de actividades en el ámbito de la biodiversidad terrestre, biodiversidad marina y litoral y fomento de la información ambiental 2018

Entidad: Fundación Biodiversidad

Fecha organismo: 30 de abril de 2018, hasta las 14.00h (hora peninsular)

Fecha OTRI: **16 de abril de 2018, hasta las 14.00h**, para la selección de 1 propuesta entre las peticiones recibidas: otrifund@ucm.es

Criterios de selección: APARTADO 5, de la convocatoria.

Duración: Máx. 12 meses

Cuantía: Máximo **1 propuesta /Entidad**

Dotación de la convocatoria por líneas:

- Línea Biodiversidad Terrestre: 800.000€
- Línea Actuación de la Biodiversidad Marina y litoral: 200.000€
- Proyectos relacionados con Información Ambiental: 100.000€

Entidades del Sector Público: cofinanciación Máxima del 50%

- **Línea Biodiversidad Terrestre:** Subvención máx. de 50.000€/proyecto (máx. 50% valor del proyecto)
 - ◆ Excepción (65% valor del proyecto): Especies en situación crítica (línea BT5):
JARA DE CARTAGENA; ALCAUDON CHICO, NÁYADE AURICULADA; CERCETA PARDILLA; VISIÓN EUROPEO; NACRA COMÚN; UROGALLO CANTÁBRICO.
- **Línea Actuación de la Biodiversidad Marina y litoral:** Subvención máx. 50.000€/proyecto (máx. 50% valor del proyecto)

Características:

1.- Tipo de Entidades:

LÍNEAS DE ACTUACIÓN: BIODIVERSIDAD TERRESTRE Y BIODIVERSIDAD MARINA Y LITORAL:

- Sin ánimo de lucro de ámbito estatal o que participen en redes, programas o proyectos que por sus especiales características, deban de llevarse a cabo en un ámbito superior a una comunidad autónoma o en el medio marino, con sede en España, legalmente constituidas y, en su caso, inscritas en el Registro correspondiente.
- Organismos Públicos de investigación, universidades públicas, corporaciones de derecho público profesionales y aquellas que tengan como finalidad la representación, promoción y defensa de los intereses generales del comercio, la industria, los servicios y la navegación, así como la prestación de servicios a las empresas que ejerzan las indicadas actividades.

2.- Objeto:

Ayudas a Entidades para la realización de actividades en los siguientes ámbitos (ver programas específicos en el apartado CUARTO de la convocatoria):



1.- **Biodiversidad Terrestre:** proyectos que promuevan el mantenimiento de los procesos ecológicos esenciales, en la conservación de la diversidad biológica genética, de poblaciones y de especies, y en la preservación de la variedad, singularidad y belleza de los ecosistemas naturales, de la diversidad geológica y del paisaje, contribuyendo así a los fines y objetivos de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad y a los objetivos recogidos en el Plan Estratégico del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad 2011-2017. En el marco de la Red Natura 2000 serán de especial interés aquellos proyectos que faciliten la aplicación del Marco de Acción Prioritaria (MAP).

Programas:

T1. Apoyo al conocimiento y la innovación sobre la biodiversidad terrestre y los servicios de los ecosistemas.

BT2. Aplicación de las Directivas Europeas de Aves y Hábitats y promoción de la gestión sostenible de la ganadería, la agricultura, la pesca, la caza, el turismo, y los usos forestales y otras actividades en la Red Natura 2000.

BT3. Conservación de las aguas continentales, equilibrio entre explotación y conservación de los recursos hídricos, lucha contra la sequía y voluntariado en ríos.

BT4. Conservación de los ecosistemas naturales, de la diversidad geológica y del paisaje. Conectividad y restauración ecológica.

BT5. Actuaciones de conservación con especies en peligro de extinción. Especial atención a las especies en situación crítica: jara de Cartagena (*Cistus heterophyllus* subsp. *carthaginensis*), alcaudón chico (*Lanius minor*), náyade auriculada (*Margaritifera auricularia*), cerceta pardilla (*Marmaronetta angustirostris*), visón europeo (*Mustela lutreola*), nacra común (*Pinna nobilis*) y urogallo cantábrico (*Tetrao urogallus cantabricus*)

BT6. Prevención y control de las especies exóticas invasoras y lucha contra el veneno.

BT7. Conservación de razas y variedades autóctonas.

BT8. Impulso de nuevas herramientas de conservación de la biodiversidad (custodia del territorio, bancos de hábitats, etc.).

BT9. Actuaciones en Espacios Naturales Protegidos, Red Natura 2000 y Áreas protegidas por instrumentos internacionales (de acuerdo a lo definido en la Ley 42/2007).

2.- **Biodiversidad Marina y Litoral:** proyectos cuyo objetivo debe ser la gestión y conservación de la biodiversidad marina y litoral frente a los potenciales impactos que pueda sufrir y asegurar su desarrollo y explotación sostenibles. Serán de especial interés aquellos proyectos dirigidos a la aplicación del Marco de Acción Prioritaria (MAP) en el medio marino, en particular, aquellos que puedan complementar los objetivos del proyecto *Gestión integrada, innovadora y participativa de la Red Natura 2000 en el medio marino español* (LIFE IP-PAF INTEMARES)

Programas:

BM1. Apoyo al conocimiento y la innovación sobre biodiversidad marina y litoral. Actualización de los inventarios de hábitats y especies de la Red Natura 2000 marina.



BM3. Gestión integrada del litoral terrestre y medio marino. Especial atención a la elaboración e implementación de estrategias de conservación, planes de conservación y de recuperación de especies de interés comunitario y estatal. Apoyo a la implementación de

los Programas de Medidas de las Estrategias Marinas y de los convenios internacionales de los que España es firmante.

BM4. Puesta en valor de los recursos naturales de las playas y las costas

3.- Características específicas de la financiación:

- ❖ **Importe máx. el 50%** del valor total del proyecto /actuación.
- ❖ **Importe máx. el 65%** del valor total del proyecto /actuación (línea BT5)

Presupuesto Proyecto / Actuación UCM:

- ❖ Importe máximo 100.000€, subvención: máx. 50.000€/proyecto
- ❖ Importe máximo 76.923€/proyecto o actuación, subvención: máx. 50.000€/proyecto (BT5)

Concepto de **“financiable”**: **importe o valor máximo asignado al conjunto del proyecto o actuación (subvención + cofinanciación)**. En la propuesta de adjudicación, el Consejo Rector propone un valor máximo a cada proyecto/actuación, del cual se compromete a financiar el 50% del mismo. La recepción de los fondos se produce ÚNICAMENTE A LA APROBACIÓN de la memoria final del proyecto o actuación y siempre que se acredite la correcta justificación de todos los gastos ocasionados presupuestados y aprobados con motivo de la propuesta de adjudicación, por lo que la CUANTÍA DEFINITIVA SE FIJARÁ EN EL MOMENTO EN QUE LA ENTIDAD BENEFICIARIA JUSTIFIQUE EL PROYECTO A LA F. BIODIVERSIDAD Y ÉSTA EMITA EL DOCUMENTO DE LIQUIDACIÓN DEFINITIVA.

Anticipo de fondos, **únicamente por el porcentaje del 20% del valor máximo asignado al proyecto, o lo que es lo mismo, el 40% del importe sufragado por la F. Biodiversidad.**

Cofinanciación: Con la aportación de otras ayudas, ingresos o recursos procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados nacionales o de la Unión Europea o de organismos internacionales, en ningún caso la suma total podrá superar el coste total de la actividad objeto de la ayuda.

La cofinanciación puede ser de carácter “económico” y computar como gastos del proyecto y “no económico”, cesión de espacios,.....q. no computarán como tales en el proyecto.

Gastos susceptibles de financiación:

Costes de Personal: 100% del coste laboral contratado por la entidad exclusivamente para la realización del proyecto /actividad (hacer constar en el contrato la financiación de la F. Biodiversidad y el título del proyecto). **El resto del personal de la institución será “financiable”-cofinanciación siempre que se refleje en la memoria técnica del proyecto, en función del porcentaje de dedicación al mismo, y nunca podrá superar el 85% del coste laboral.** Se justificará mediante la presentación de los contratos, nóminas, seguros sociales y sus respectivos justificantes de pago (nóminas, TC2).

Material Inventariable:



Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación Universidad Complutense de Madrid

» convocatoria de financiación para I+D «

- Arrendamientos de instalaciones y de material inventariable, siempre previa presentación del contrato y factura justificativa del abono.
- **Amortización de instalaciones y de mat. Inventariable**, durante la vigencia del proyecto y siempre que tenga una relación directa con el proyecto, financiado con fondos propios, amortización correspondiente al ejercicio (2019) y contabilizado en PRESUPUESTO UCM.

Material Fungible: financiable mediante la presentación de la correspondiente factura y su correspondiente justificación de pago.

Otros Gastos: Servicios o asistencias externas, facturas y justificantes de pago, directamente relacionados con el proyecto y siempre y cuando se demuestre que la Entidad no puede realizarlo.

Servicios o asistencias por un importe entre 15.000€-50.000€, justificación selección del proveedor (3 ofertas).

Servicios superior a 50.000€, previamente autorizado por la F. Biodiversidad, condiciones de contratación, criterios de sostenibilidad y concurrencia. Aportación de memoria.

Viajes y Dietas: (incluye reunión inicio del proyecto), gastos de dietas y desplazamientos directamente relacionados con el proyecto. Importe máx. financiable, de conformidad con la Orden EHA-3771/2005 de 2 de diciembre)

Gasto auditoria: el derivado de la revisión de cuenta justificativa por el auditor (hasta un límite de un5% de la ayuda concedida)

Gasto aval bancario: derivado del aval constituido, en caso de que se requiera.

Gastos Generales o Indirectos: No podrán superar el 10% del presupuesto financiable y se justificarán con certificación del representante legal de la entidad (Vicerrector de Investigación)

Más información: (enlaces a documentos, formularios, etc.)

<http://fundacion-biodiversidad.es/es/convocatorias/convocatorias-de-ayudas/convocatoria-de-ayudas-2018>

Objetivos Biodiversidad Terrestre: <http://fundacion-biodiversidad.es/es/biodiversidad-terrestre>

Objetivos Biodiversidad y Litoral: <http://fundacion-biodiversidad.es/es/biodiversidad-marina-litoral>

Normativa de Aplicación:

Bases Regulatorias: http://fundacion-biodiversidad.es/sites/default/files/multimedia/archivos/bases_reguladoras_general_2018.pdf

Convocatoria: http://fundacion-biodiversidad.es/sites/default/files/multimedia/archivos/convocatoria_concesion_general_2018.pdf

Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de General de Subvenciones.: http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2006-13371



Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación
Universidad Complutense de Madrid

» convocatoria de financiación para I+D «

SOLICITUDES:

<https://biodiversidad.fundanetsuite.com/ConvocatoriasPropias/es/GestionIdentificacion/Identificacion>

INFORMACIÓN ADICIONAL DE LA CONVOCATORIA: proyectos@fundacion-biodiversidad.es

Personas de contacto en OTRI: otrifund@ucm.es

Pedro Planich: 63.73

Mar Bellver: 84 15